

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Verbal Menor Cuantía |
| Demandante | Sor Teresa Restrepo Muriel |
| Demandado | Jairo Andrés Ruiz Guisao |
| Radicado | 05001 40 03 028 2020 00007 00 |
| Providencia | No tiene en cuenta notificación |

Se incorpora al expediente comunicación enviada por la parte demandante en donde se remite constancia de notificación a través de mensaje de datos (correo electrónico), remitida al correo electrónico intervencioncorreayabogados@gmail.com, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que no se remite a el memorial de subsanación del auto que inadmitió la demanda, con sus respectivos anexos, adicionalmente se le recuerda a la parte que, una vez envíe el memorial con la respectiva notificación deberá acreditar que el correo al cual se le están enviando las notificaciones si corresponde al demandado, toda vez que lo que se remitió fue una captura de pantalla que no permite verificar lo solicitado.

Por lo cual se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte con el fin de que proceda con la debida notificación al demandado.

Por otro lado, se allega al expediente constancia enviada por la abogada en donde se evidencia el pago realizado a la Oficina de Registros Zona Sur de Medellín con respecto a la inscripción de la demanda, por lo cual se **REQUIERE** a la parte para que aporte el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 001-824195, actualizado con la respectiva anotación de la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ac4f49ae586900ced2b839093dd311e58fd675c19f375bc714e7a73f1a2988**

Documento generado en 24/03/2022 07:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>